

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE  
CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y LA  
FUNDACIÓN ATASIM.**

**10 de Noviembre de 2023**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, representado por el Señor Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras, en calidad de Prefecto Provincial, entidad que en adelante se denominará "Gobierno Provincial de Morona Santiago"; y por otra, la Fundación Atasim Ecuador, representada por la Señora Carlita Jaramillo Rivadeneira, en calidad de Representante Legal, entidad que para efectos del presente convenio se denominará "Atasim" calidades que se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntan; para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

El *Gobierno Provincial de Morona Santiago*, fue creado en el año 1953, como Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, hoy, conforme la nueva normativa constitucional y legal que rige el Ecuador, se denomina Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago.

En cumplimiento de sus funciones, la Entidad Provincial, promueve el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, genera mecanismos de participación social para una construcción participativa de la planificación provincial con enfoque de ordenamiento territorial, dirigido a superar las desigualdades territoriales, crear oportunidades para todas y todos y distribuir de manera equitativa los beneficios del desarrollo.

*Atasim*, es un organismo no gubernamental sin fines de lucro, legalmente establecido en el país mediante Acuerdo 346 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 16 de enero del 2006.

Su objetivo es mejorar las condiciones de vida de los niños/ as, familias y comunidades del Ecuador a través de la realización de proyectos integrales y actividades de sensibilización.

En la provincia de Morona Santiago, Atasim interviene desde el año 2006, implementando participativamente iniciativas locales enmarcadas en un desarrollo humano sostenible.

Según el marco legal, es mandatorio que las iniciativas de cooperación en el ámbito provincial, se articulen al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En ese sentido, el Gobierno Provincial de Morona Santiago y Atasim, luego de las reuniones de trabajo pertinentes e identificando líneas de acción coincidentes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para alinear las intervenciones de la cooperación y potenciar el impacto de las mismas en el territorio provincial.

De este modo el Gobierno Provincial de Morona Santiago y Atasim se comprometan a aunar esfuerzos, inversiones y acciones conjuntas a favor de las familias campesinas de los cantones de Morona Santiago.

## SEGUNDA.- MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 40, es del tenor siguiente: *"Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...)"*.

El arriba citado cuerpo legal, en el artículo 42, prevé competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, determinando entre otras las siguientes:

- *"(...) La gestión ambiental provincial;*
- *Planificar, construir y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;*
- *Fomentar las actividades productivas provinciales , especialmente las agropecuarias;*
- *y,*
- *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias..."*

El artículo 50, IBIDEM, establece las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, entre las cuales se establece la de: *"(...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley (...)"*

El artículo 85 de la Constitución de la República establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán para hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos.

El artículo 283 de la Constitución de la República establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 10 de la Resolución N° 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias establece que: En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, en los ámbitos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

El artículo 11 de la Resolución N° 0008-CNC-2014, establece que: En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, emitir políticas, lineamientos y directrices de incidencia provincial, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, articuladas a la política pública nacional.

El artículo 12 la Resolución N° 0008-CNC-2014, establece que: En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, elaborar instrumentos de planificación de incidencia provincial, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, articulados a la planificación nacional y local.

El artículo 13 de la Resolución No. 0008-CNC-2014, establece que: En el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, expedir normativa de incidencia provincial, en el sector agropecuario; industria!; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, articulada a la regulación nacional y local.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 131, señala: *"(...)Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia(...)"*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Artículo 68.- *"(...)La gestión de la cooperación internacional no reembolsable, ejercida por los gobiernos autónomos descentralizados, se orientará por las políticas nacionales y a los respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. "*

El Gobierno Provincial de Morona Santiago cuenta con Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y por ello establece lazos de cooperación y coordinación con la sociedad civil.

### TERCERA.-OBJETO:

El objeto del presente convenio es formalizar la voluntad de entendimiento y colaboración, dirigidos a establecer vínculos institucionales de cooperación mutua, en ámbitos competenciales del Gobierno Provincial de Morona Santiago, de conformidad a las experticias de Atasim considerando el ámbito territorial y temático de intervención, definido por la entidad cooperante. Se busca establecer las bases de un amplio espacio de colaboración.

### CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Por el presente instrumento las partes se comprometen:


#### El Gobierno Provincial de Morona Santiago:





1. Colaborar en proyectos y/o programas desarrollados de forma conjunta entre el Gobierno Provincial de Morona Santiago y Fundación Atasim, los cuales serán previamente analizados y acordados entre las partes del presente Convenio. Esto puede incluir la búsqueda de fuentes de financiamiento y procurar recursos adicionales o externos.
2. Acorde a las capacidades logísticas e institucionales, el Gobierno Provincial de Morona Santiago procurará la provisión de espacios físicos, equipos, transporte u otros recursos requeridos para la realización de proyectos específicos e iniciativas de mutuo acuerdo.
3. Promover y difundir las actividades y logros que de forma conjunta el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la Fundación Atasim implementen a nivel provincial, nacional y de ser el caso a nivel internacional. Esto podría implicar la realización de campañas de comunicación conjuntas, la participación en eventos públicos o la difusión de información a través de los canales de comunicación del gobierno provincial u otros aliados.
4. Apoyará con asesoramiento y asistencia técnica a la Fundación Atasim en áreas donde el gobierno provincial posea experiencia o recursos especializados acorde a disponibilidad de recursos financieros y talento humano.
5. Colaborará con la Fundación Atasim en el diseño e implementación de proyectos e iniciativas conjuntas en las siguientes áreas prioritarias de café sostenible libre de deforestación, valor agregado de plantas medicinales aromáticas, bioinsumos, escuela taller de cerámica y buscarán potenciar capacidades locales, y la participación en espacios de comercialización y de co-working. *(Acorde a planificación operativa financiera, cumplimientos y disponibilidad presupuestaria permanente).*

#### Atasim:

1. La Fundación Atasim es parte de redes de cooperación, conexiones y vínculos con organizaciones nacionales e internacionales por lo que es viable co-participar en procesos de funding con el objeto el acceso a fondos y recursos adicionales para la implementación de proyectos y programas en el ámbito provincial. Estos fondos pueden ser catalizados para abordar diversas necesidades y desafíos de desarrollo en Morona Santiago, como bioeconomía, salud, producción sostenible, entre otros.
2. Apoyo técnico y asesoramiento. La fundación procurará proporcionar expertos y profesionales con experticia en diversas áreas temáticas para brindar asesoramiento técnico

Telf: (07) 2 700 116

 Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar

 [www.moronasantiago.gob.ec](http://www.moronasantiago.gob.ec)    



Tigua Uyunkar  
PREFECTO  
*Una nueva historia!*



al Gobierno Provincial (acorde a planificación programática e iniciativas específicas de mutuo acuerdo). Estos expertos pueden colaborar en la identificación de necesidades, la formulación de políticas, el diseño de programas y proyectos, y la implementación de estrategias de desarrollo sostenible. Su conocimiento especializado puede ayudar al Gobierno Provincial a tomar decisiones informadas y desarrollar soluciones efectivas.

3. Instalaciones y recursos compartidos. La Fundación Atasim cuenta con instalaciones y recursos adecuados, como espacios físicos, equipos, y otros recursos, los cuales se pondrán a disposición del Gobierno Provincial en la medida de iniciativas que de forma conjunta se planifiquen. Estos recursos compartidos pueden ser utilizados para actividades de investigación, educación, capacitación, reuniones o eventos relacionados con el desarrollo de la provincia.
4. Promoción de alianzas y colaboración. La fundación puede actuar como facilitadora para promover alianzas estratégicas y colaboración entre diferentes actores relevantes, como ONG internacionales, sector privado, academia y comunidades locales. Estas alianzas pueden fomentar la participación activa de múltiples partes interesadas en la planificación y ejecución de proyectos, lo que aumenta las posibilidades de éxito y sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo.

### **Atasim - Gobierno Provincial**

El campo de la colaboración conjunta podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades, pudiendo enumerarse, entre otras, las siguientes:

- Crear entre ambas entidades u otros cooperantes una Comisión Técnica cuyo objetivo principal será coordinar con carácter conceptual, metodológico, técnico y operativo, que, en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la política provincial en materia de Bioeconomía y Gestión Ambiental o instrumentos relacionados, permitan generar y actualizar periódicamente la información requerida para diseñar y evaluar proyectos orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda de Desarrollo 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
- El Gobierno Provincial de Morona Santiago y Atasim cooperarán para la identificación, implementación, promoción y fomento de proyectos, especialmente productivos, bioeconomía y cultura, así también emprendimiento en la población beneficiaria para promover propuestas en materia de cooperación para el desarrollo.
- El Gobierno Provincial de Morona Santiago y Atasim, podrán acordar cofinanciar con aportes complementarios aquellos proyectos de acuerdo a los requisitos de elegibilidad previamente establecidos por las partes. Las obligaciones financieras que se derivan de la ampliación del presente Convenio serán atendidas con cargo a los presupuestos anuales y conforme a la ley ecuatoriana vigente y a la aprobación de proyectos presentados ante la cooperación internacional.
- Actuación conjunta o mediante cualquier forma de colaboración de seminarios, programas y/o jornadas relacionadas a la promoción de la innovación social en la gestión pública y el emprendimiento para el desarrollo local amparados en el Plan de Desarrollo Provincial, las Políticas Provinciales de Bioeconomía y Gestión Ambiental u otros relacionados.
- Colaboración en la realización de publicaciones dentro de lo que constituye en objeto del presente Convenio Marco.



- Para cada proyecto declarado beneficiado se elaborará un Acta Complementaria al presente Convenio de entendimiento, en la que se indicará la organización ejecutora del mismo, se determinarán las actividades a su cargo y las responsabilidades específicas de cada institución.

#### **QUINTA.- PLAZO:**

El plazo del presente Convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por igual período, mediante la celebración de un nuevo convenio, previo acuerdo entre las partes.

La comunicación en la que se exprese la voluntad de renovarlo, se realizará con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su terminación.

#### **SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo
- Por mutuo acuerdo; y,
- Por incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento de lo determinado en el convenio, podrá darse por terminado en forma anticipada y unilateral, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta días de anticipación.

Terminado el convenio por cualquier causa, las partes harán una evaluación mutua de su cumplimiento y suscribirán un acta en la que se dejará constancia de las actividades ejecutadas.

#### **SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, posibilitará la suscripción de convenios específicos entre las entidades intervinientes y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Morona Santiago, así como también con otras instituciones, de común acuerdo, siempre que se considere necesario, en los que se detallará de manera puntual, las obligaciones de las partes, financiamiento y especificaciones respectivas.

#### **OCTAVA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, asumirá la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en este Convenio. Por su parte, Atasim designará a su Representante o una persona delegada para desempeñar una función similar.

Con el objetivo de mantener una comunicación fluida y asegurar un monitoreo efectivo de las acciones conjuntas, se acuerda la realización de al menos una reunión trimestral de seguimiento o reuniones extraordinarias. Durante estas reuniones, ambas partes tendrán la oportunidad de analizar y evaluar el progreso de las actividades acordadas en el marco de este convenio.

Estas reuniones de seguimiento servirán como un espacio de diálogo y cooperación, donde se podrán discutir los avances, identificar posibles desafíos y establecer medidas correctivas si es necesario. El objetivo principal es garantizar que todas las partes involucradas estén informadas y comprometidas con el cumplimiento exitoso de los objetivos establecidos en este convenio.

#### **NOVENA.- USO DE IMAGEN**

En toda acción conjunta derivada de este convenio (eventos de promoción, referencia en medios de comunicación, audiovisuales e impresos), se visibilizará en igualdad de condiciones y formatos, la participación de las dos entidades intervinientes.

#### **DÉCIMA.- CONTROVERSAS:**

Si se suscitaren divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes agotarán el trámite administrativo para solucionar el problema, caso contrario y si lo amerita, se dejará sin efecto el convenio para lo cual bastará comunicar este asunto mediante oficio de cualquiera de las partes.

En caso de surgir divergencias durante la ejecución del presente convenio, ambas partes se comprometen a buscar una solución pacífica y constructiva. Se establece que se agotará el trámite administrativo para resolver cualquier problema que pueda surgir. Ambas partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para dialogar, discutir y llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio.

#### **DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:**

Cualquier notificación o solicitud requerida o efectuada en virtud de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se hará por escrito. Se considerará que tal notificación o solicitud ha sido debidamente efectuada, cuando haya sido entregada personalmente en la dirección registrada para el efecto, vía correo electrónico o por correo certificado, mediante comunicación dirigida a la persona y dirección especificadas a continuación:

*Gobierno Provincial de Morona Santiago:*

Tiyua Napoleon Uyunkar Kaniras,  
Dir: Calle 24 de Mayo y Bolívar, Macas, Morona Santiago.  
Teléfono: 072700116  
Correo: moronasantiagoprefectura@gmail.com

*Atasim:*

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira  
Dir: Av. Pancho Flor y Av. 13 de Abril, Macas, Morona Santiago  
Teléfono: 072306066  
Correo: fundacionatasim@gmail.com

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Las partes de común acuerdo, aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, a las que se regirán estrictamente, para constancia de lo cual suscriben dos ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 10 días del mes noviembre del 2023.

  
Tiyua Napoleón Uyunikar Kaniras.



PREFECTO DE MORONA SANTIAGO



Carlita Jaramillo Rivadeneira



PRESIDENTA DE FUNDACION ATASIM